

CIRCULAR EXTERNA 010

7. Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Bogotá D. C., **26 de febrero de 2024**

PARA: Entidades Aportantes Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales
FCEE Subcuenta Procesos Judiciales

ASUNTO: Ejecución del Aporte 2024 al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por Sentencias y Conciliaciones

Cordial Saludo,

De acuerdo con el “*Calendario para la solicitud de aprobación del Plan de Aportes al FCEE por Procesos Judiciales*”, publicado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional¹, las Entidades Estatales deberán enviar para aprobación los respectivos Planes de Aporte, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.4.4.4 y 2.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

La Ley 2342 de 2023 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024*” estableció en el párrafo del artículo 34, lo siguiente:

“PARÁGRAFO. Durante la presente vigencia fiscal, no se efectuarán los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales de los que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 448 de 1998 relacionados con los pasivos judiciales descritos en el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011.”

En virtud de lo expuesto, se insta a las Entidades Estatales para que en sus respectivas solicitudes de aprobación de planes de aportes de la vigencia 2024, consideren las

¹ Publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sección Contingente Litigioso: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_Riesgos/contingentelitigioso

disposiciones normativas antes citadas, así como lo relacionado con el acumulado dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4 de la Resolución No 2159 de 2020, por cuanto la metodología no ha sido modificada.

Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.4.10 del Decreto 1068 de 2015 que indica que las Entidades Estatales que hayan constituido otro mecanismo de ahorro con el objeto de cubrir las contingencias derivadas por procesos judiciales podrán destinar esos recursos a la subcuenta “Procesos Judiciales”, con el fin de dar cumplimiento a los Planes de Aportes que requieran ejecutar.

Cordialmente,

JOHANNA EUNICE MURCIA GUTIÉRREZ

Directora General de Crédito Público y Tesoro Nacional (E)

Revisó: Johanna Eunice Murcia Gutierrez
Lady Nathalie Gomez Acosta

Elaboró: Nubia Parra Arguello

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57) 601 381 1700

Atención al ciudadano: (57) 601 602 1270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co